



Asamblea Departamental
del Magdalena

P.O # 010/16

ORDENANZA No. 036

(18 NOV 2016)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS
FUTURAS ORDINARIAS"**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, especialmente las conferidas en Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, a iniciativa de la Gobernadora del Departamento, y el concepto No. 037200-2012-0000-2927 de la Contraloría General de Medellín.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Magdalena, para asumir compromiso de vigencias futuras ordinarias por la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$1.416.644.800)**, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS LAS 24 HORAS DEL DÍA, CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, las cuales se autorizan durante la vigencia 2017, para el correcto funcionamiento de la Gobernación del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Magdalena, para asumir compromiso de vigencias futuras ordinarias por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITUN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$539.521.311)**, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y GENERALES CON VEINTITRES (23) OPERARIOS, LABORANDO CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES CON INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, las cuales se autorizan durante la vigencia 2017, con el fin de garantizar el cumplimiento de su misión institucional en lo relacionado al normal desarrollo de las actividades diarias requeridas para el funcionamiento de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Magdalena, para asumir compromiso de vigencias futuras ordinarias por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS M/L (\$238.233.060)**, para el ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN LA CARRERA 1C # 20-39 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, las cuales se autorizan durante la vigencia 2017, con el fin de ofrecer un ambiente laboral agradable para sus funcionarios y un servicio óptimo para los usuarios de las diferentes dependencias.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Magdalena, para asumir compromiso de vigencias futuras ordinarias por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/L (\$497.651.040)**, para el ALQUILER DE NUEVE (9) VEHÍCULOS BAJO LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, la cual se autoriza durante la vigencia 2017, para el desplazamiento requerido por los funcionarios en cumplimiento de objetivos misionales, programas y proyectos que gestiona la administración.



*Asamblea Departamental
del Magdalena*

PO # 010/16

ORDENANZA No. 036

(18 NOV 2016)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS
FUTURAS ORDINARIAS"**

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Magdalena, para asumir compromiso de vigencias futuras ordinarias por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000)**, para el **SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, el cual se autoriza durante la vigencia 2017, para un efectivo y oportuno desplazamiento de sus funcionarios a destinos, tanto nacionales como internacionales a los sitios donde estos desarrollarán funciones propias de la Administración Pública.

ARTICULO SEXTO: Facultar a la Secretaria de Hacienda del Departamento del Magdalena para que realice los ajustes presupuestales correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en la presente Ordenanza, se faculta a la Gobernadora del Departamento del Magdalena para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

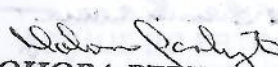
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).


CARLOS JULIO DIAZ GRANADOS ALVAREZ
Presidente


NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.- SECRETARIA GENERAL.- en Santa Marta, a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).- **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres 3 sesiones y fechas diferentes.


NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ORDENANZA No. 036.

18 NOV 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS
FUTURAS ORDINARIAS.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL MAGDALENA

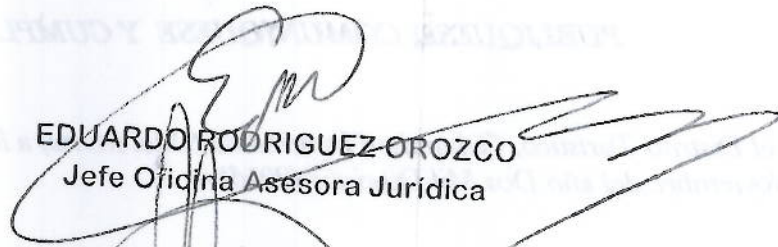
Santa Marta. D.C.T.H., 18 NOV 2016



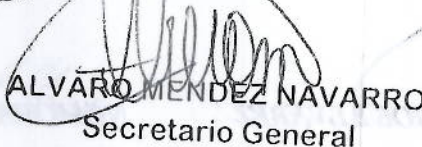
ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora Del Departamento del Magdalena



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
Secretario de Hacienda departamental



EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



ALVARO MENDEZ NAVARRO
Secretario General

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,
PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS
TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LAS
MISMA, A LOS, 18 NOV 2016



ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora Del Departamento del Magdalena